



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN AG N.º0015

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/05/20

VISTO:

El Expediente N.º 08030-0003615-8 del Sistema de Información de Expedientes, por el que se gestiona la autorización para abonar los gastos relativos al consumo de energía eléctrica en la sede de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción en la ciudad de Venado Tuerto;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°13.014 creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”.

Que el servicio de energía eléctrica en la sede regional es prestado por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto – CUIT N.º33-54569054-9.

Que habitualmente este servicio se abonaba con la partida destinada a gastos de funcionamiento dado que su monto era menor a \$20.000, lo que no ocurre en esta oportunidad en que es superado el mismo.

Que asimismo es de resaltar que dadas las medidas tomadas en todo el territorio provincial, con motivo de la emergencia sanitaria existente, la empresa no puede acompañar determinada documentación que debería obtener de otras oficinas del Estado, en este caso el Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios, por lo que se entiende pertinente solicitarlo al normalizarse la atención al público en las mismas.

Que, obran informes de la Dirección de Administración y de la oficina de Dictámenes del SPPDP.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que consta la respectiva imputación presupuestaria.

Que corresponde dictar la presente en el marco de la Resolución N.º172/18.

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar el gasto por consumo de energía eléctrica de la sede de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción en la ciudad de Venado Tuerto, conforme obra en Liquidación de Servicios Públicos Clase B N°0009-01406942 de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CUIT N°33-54569054-9, por la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$20.722,00).

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague la factura a que refiere el artículo 1 de la presente.

ARTICULO 3: Imputar el gasto mencionado en el artículo 1 de la presente al presupuesto año 2020 de la Jurisdicción 7- Poder Judicial - Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 1 — Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 2 — Ubicación Geográfica 82-42-341.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL